C/2026/3944

22.7.2026

Notificación previa de una concentración

(Asunto M.12427 — APOLLO FUNDS / KKR / ATLANTIC AVIATION HOLDINGS)

Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(C/2026/3944)

1. El 14 de julio de 2026, la Comisión recibió la notificación de un proyecto de concentración de conformidad con el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([1]).

Esta notificación se refiere a las empresas siguientes:

— Apollo Capital Management L.P. (Estados Unidos), bajo el control de Apollo Global Management, Inc. («AGM» y, conjuntamente con las filiales indirectas de AGM que gestionan los fondos de inversión, «Apollo», y los fondos de inversión gestionados por filiales de Apollo, «Apollo Funds», Estados Unidos).

— KKR & Co. Inc. («KKR Co.» y, conjuntamente con sus filiales, «KKR», Estados Unidos).

— Atlantic Aviation Holding Corporation («Atlantic Aviation», Estados Unidos), actualmente bajo el control de KKR.

Apollo Funds y KKR adquieren, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), y apartado 4, del Reglamento de concentraciones, el control conjunto de Atlantic Aviation.

La concentración se realiza mediante adquisición de acciones.

2. Las actividades de las empresas mencionadas son las siguientes:

— Apollo Funds son fondos de inversión gestionados por filiales de Apollo. Apollo es una sociedad de gestión de activos alternativos a escala mundial. Ofrece servicios de gestión de inversiones y planificación financiera a particulares e inversores institucionales a escala mundial. Entre los ejemplos de sus inversiones actuales figuran, entre otros, empresas de los sectores de educación, seguros, servicios financieros y ocio.

— KKR es una sociedad de servicios de inversión a escala mundial que ofrece soluciones de gestión de activos alternativos, mercados de capitales y seguros.

3. Las actividades de la empresa Atlantic Aviation son las siguientes: operador de base fija que presta servicios de asistencia en tierra a clientes de la aviación de negocios en los Estados Unidos y el Caribe.

4. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

En virtud de la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas operaciones de concentración con arreglo al Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo sobre el control de las concentraciones entre empresas ([2]), el presente asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento establecido en dicha Comunicación.

5. La Comisión invita a los terceros interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la operación propuesta.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación, indicando siempre la referencia siguiente:

M.12427 — APOLLO FUNDS / KKR / ATLANTIC AVIATION HOLDINGS

([1]) DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).
([2]) DO C 160 de 5.5.2023, p. 1.

Las observaciones podrán enviarse a la Comisión por correo electrónico o correo postal a la dirección siguiente:

Correo electrónico: COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu

Dirección postal:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
1049 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË